

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MDCH/A

Chilca, 16 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los funcionarios;

Que, es atribución del alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2024, se designa a Juan Gabriel Campodónico Paucar, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a los fundamentos expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de **JUAN GABRIEL CAMPODONICO PAUCAR**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MDCH/A de fecha 11 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía, remitir copia al interesado y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESEIng. Cesar Augusto Damas Laurente
ALCALDE